



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 117-2021-SENAMHI/OA

Lima, 16 de setiembre de 2021

VISTOS: El Informe N° D000411-2021-SENAMHI-UA, de fecha 09 de setiembre de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Memorando Múltiple N° D000063-2021-SENAMHI-OA, de fecha 10 de setiembre de 2021, emitido por la Oficina de Administración; la certificación de crédito presupuestario emitido por la Unidad de Presupuesto fecha 16 de setiembre de 2021, el Memorando N° D000242-2021-SENAMHI-OAJ, de fecha 16 de setiembre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú- SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, Ley que modifica la Ley N° 24031, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68. 3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de

crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 792, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación presupuestal por el importe total de S/ 652,000.00 (Seiscientos cincuenta y dos mil con 00/100 Soles) para al procedimiento Licitación Pública N° LP-SM-3-2021-SENAMHI-1, "Adquisición de equipos de medición de la contaminación ambiental – monitor continuo de partículas PM10 / PM2.5 para la red de estaciones de monitoreo de la calidad del aire";

Que, mediante Formato N° 033-2021-APROB.EXP del 20 de julio de 2021, la Oficina de Administración aprueba el expediente de contratación.

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Bases N° SAPB N° 027-2021-SENAMHI de fecha 22 de julio de 2021, se aprobaron las bases del procedimiento de selección, siendo convocado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en adelante SEACE, el 23 de julio del 2021;

Que, conforme al cronograma del procedimiento de selección, se reprogramó el 09 de setiembre de 2021 a través del SEACE realizar las etapas de calificación de ofertas y otorgamiento de la buena. Asimismo, cabe señalar que el comité de selección procedió a realizar la admisión, evaluación y calificación de ofertas, obteniéndose el siguiente resultado para el otorgamiento de la buena pro:

N°	POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA S/	
1	GREEN GROUP PE S.A.C.	OFERTA	873,200.00
		PUNTAJE TOTAL	99.34

Que, mediante Oficio N° 002-2021-CS-LP-SM-3-2021-SENAMHI-1 de fecha 09 de setiembre de 2021, el comité de selección solicitó a la Unidad de Abastecimiento gestionar la certificación de crédito presupuestario que debe ser otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, solicitar a la Oficina de Administración la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado determinado, por el monto total de S/ 873,200.00 (Ochocientos setenta y tres mil doscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° D000411-2021-SENAMHI-UA de fecha 09 de setiembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento concluye y recomienda que se solicite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que se sirva otorgar la ampliación de la certificación presupuestal que permita el otorgamiento de la buena pro del procedimiento Licitación Pública N° LP-SM-3-2021-SENAMHI-1, "Adquisición de equipos de medición de la contaminación ambiental – monitor continuo de partículas

PM10 / PM2.5 para la red de estaciones de monitoreo de la calidad del aire”, en cumplimiento con lo señalado en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, para tal efecto, la Unidad de Presupuesto remite la aprobación de la ampliación mediante los certificados de crédito presupuestario correspondiente. En ese sentido, se remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica, para continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorando N° D000242-2021-SENAMHI-OAJ, de fecha 16 de setiembre de 2021 de fecha 16 de septiembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, considerando las opiniones técnicas mencionadas y la documentación que la sustenta, resultaría jurídicamente viable que el titular de la Entidad o a quien delegue proceda conforme a lo señalado en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2021-SENAMHI/PREJ del 08 de enero de 2021, se delegó al Director de la Oficina de Administración la facultad de aprobar la oferta económica que supere el valor estimado o el valor referencial, para el otorgamiento de la buena pro en los procedimientos de selección;

Que, por lo expuesto anteriormente, y contando con las opiniones favorables de la Unidad de Abastecimiento, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado de la Licitación Pública N° LP-SM-3-2021-SENAMHI-1, “Adquisición de equipos de medición de la contaminación ambiental – monitor continuo de partículas PM10 / PM2.5 para la red de estaciones de monitoreo de la calidad del aire”;

Con el visto del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2021-SENAMHI/PREJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la oferta económica presentada por el postor **GREEN GROUP PE S.A.C.**, en el marco del procedimiento de selección Licitación Pública N° LP-SM-3-2021-SENAMHI-1, “Adquisición de equipos de medición de la contaminación ambiental – monitor continuo de partículas PM10 / PM2.5 para la red de estaciones de monitoreo de la calidad del aire”, por el monto total de S/ 873,200.00 (Ochocientos setenta y tres mil doscientos con 00/100 Soles); de conformidad con lo establecido en

el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo Segundo. - Encargar a la Unidad de Abastecimiento que notifique la presente Resolución al Comité de Selección de la Licitación Pública N° LP-SM-3-2021-SENAMHI-1, a fin de que se dé continuidad a los demás actos del citado procedimiento de selección.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Firmado Digitalmente

ADOLFO JORGE HERRERA ORLANDINI
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION